



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

SAUCE VIEJO, 27 de Octubre del 1978

RESOLUCION N° 522

VISTO;

La constante preocupación de la autoridad comunal por brindar los servicios acorde al merecimiento de su comunidad, y;

CONSIDERANDO;

Que para ello, y prioritariamente, el alumbrado público merece la atención del momento; como así también el Balneario SAUCE VIEJO

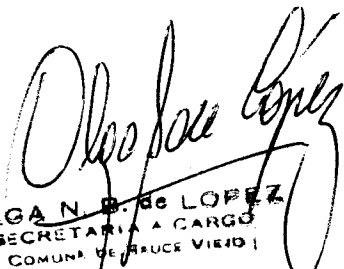
Que es necesario efectuar la compra de materiales eléctricos destinado al mantenimiento del mismo;

Que por todo ello;

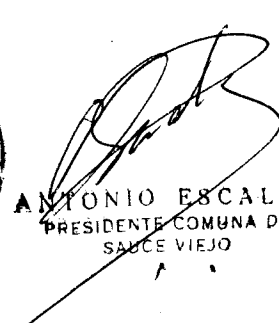
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO. LA CAPITAL

R E S U E L V E :

- Art. 1º) Llámase a Concurso de Precios; para la adquisición de 10 lámparas mezcladoras de 250 Watts, 10 lámparas mezcladoras de 500 Watts, 4 reflectores a cuarzo iodo de 1500 Watts, 2 lámparas a cuarzo iodo de 1500 Watts; N° 0065-Expte0126.
- Art. 2º) El material descripto se rá destinado al alumbrado público en general y al balneario particular,
- Art. 3º) Exigir la presentación de tres presupuestos, como mínimo dejándose las constancias respectivas.
- Art. 4º) Comuníquese, publíquese y archívese.


OLGA N. DE LÓPEZ
SECRETARÍA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO